

RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.04.30
20:31:01 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



ALCANCE Nº 103 A LA GACETA Nº 96

Año CXLII

San José, Costa Rica, jueves 30 de abril del 2020

55 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

INSTITUCIONES

DESCENTRALIZADAS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

RÉGIMEN MUNICIPAL

**CONDONACIÓN TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD
CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURÍDICAS (PATENTADOS)
PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19**

Expediente N.º 21.901

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Estamos viviendo de manera abrupta y fuera de todo control una situación inédita en el país, a raíz de la declaratoria de la emergencia, causada por la pandemia mundial del coronavirus (COVID 19).

Ante ello, el Gobierno de la Republica debió implementar una serie de medidas regulatorias que han afectado de manera sustancial a la economía del país y colateralmente la economía de los hogares costarricenses, como por ejemplo el cierre de locales comerciales para evitar la aglomeración de personas en un mismo lugar. Además, cierre de fronteras y la reducción de las jornadas de trabajo para el sector privado.

Este sector se ha visto considerablemente afectado por esta medida e incluso han ocasionado la necesidad de rebajar las jornadas laborales, para así poder reconocer los salarios en base a la jornada laborada y de esta manera poder sostener las planillas. Sin embargo, los trabajadores se ven muy afectados en sus ingresos y esto los limita en el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias.

Sin duda alguna este sector será el que se vea mayormente afectado ante esta situación, por lo que una medida como la planteada aliviaría de alguna manera la economía de todas las personas que han visto disminuidos sus ingresos o en el peor de los casos los dejaron de percibir.

Los alcances de esta pandemia aún no se pueden calcular ni en el área de la salud ni en el aspecto económico, lo que sí se confirma de forma tajante es la seria afectación para la población más vulnerable. Que sumara miles de costarricenses desempleados a los ya existentes, es por lo anteriormente expuesto que se hacen necesarias medidas que vengán a alivianar la presión que puedan llegar a sentir las familias costarricenses afectadas por esta pandemia denominada COVID19.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA

**CONDONACIÓN TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD
CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURÍDICAS (PATENTADOS)
PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19**

CONDONACIONES TRIBUTOS MUNICIPALES POR UNA UNICA VEZ

Sin perjuicio a lo establecido en el alcance del Código Municipal:

ARTÍCULO 1- Para que se condone en un 50% el monto por cobrar por parte del municipio, por concepto de la totalidad de los tributos municipales del tercer y cuarto trimestre del año 2020 a las personas que han sido afectadas directamente, por la pandemia COVID 19 y se les han reducido los ingresos en un 50% su jornada laboral por parte del empleador.

ARTÍCULO 2- Para que se condone en un 75% el monto por cobrar por parte del municipio, por concepto de la totalidad de los tributos municipales del tercer y cuarto trimestre del año 2020 a las personas que han sido afectadas directamente, por la pandemia COVID 19 y se les han reducido los ingresos en un 75% su jornada laboral por parte del empleador.

ARTÍCULO 3- Para que se condone en un 100% el monto por cobrar por parte del municipio, por concepto de la totalidad de tributos municipales del tercer y cuarto trimestre del año 2020 a las personas que han sido afectadas directamente y se les ha reducido o suspendido sus contratos laborales en un 100% o hayan sido despedidas por causa de la pandemia COVID 19.

ARTÍCULO 4- Para que se condone en un 50% el monto por cobrar por parte del municipio, por concepto de la totalidad de tributos municipales del tercer y cuarto trimestre del año 2020 a las empresas jurídicas (patentados) que han sido afectados directamente, y hayan visto reducido sus ingresos económicos hasta un 50% por causa de la pandemia COVID 19.

ARTÍCULO 5- Para que se condone en un 100% el monto por cobrar por parte del municipio, por concepto de la totalidad de tributos municipales del tercer

y cuarto trimestre del año 2020 a aquellas empresas jurídicas (patentados) que han sido afectados directamente, y hayan visto reducidos sus ingresos económicos en un 100% por causa de la pandemia COVID 19.

Las personas y empresas jurídicas (patentados) beneficiarios en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 antes citados deberán demostrar ante el gobierno local correspondiente su afectación directa por la pandemia del COVID 19.

Rige a partir de su publicación.

Shirley Díaz Mejía
Diputada

NOTA: Este proyecto no tiene comisión asignada.

1 vez.—Exonerado.—(IN2020454419).